Ayuntamiento de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza del Ayuntamiento de Coria del Río, HACE SABER:

Que ha dictado Resolución n.º 3940/2026, de 16 de noviembre de 2026, del siguiente tenor literal:

"Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Expte. 2026/RHU_01/000551).

Vista la Providencia de esta Delegación de fecha 22 de septiembre de 2026, por la que se dispone iniciar expediente para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de un proceso selectivo destinado a constituir, mediante el sistema de concurso, una bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Coria del Río.

Vista la propuesta de bases reguladoras formulada con fecha 22 de septiembre de 2026 para la constitución de la referida bolsa, destinada a atender las necesidades temporales de personal y las sustituciones que se produzcan en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vista la certificación expedida por la Secretaría de la Mesa General de Negociación relativa a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, en la que la propuesta de bases fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, condicionándose su redacción definitiva a la incorporación de las observaciones y correcciones formuladas durante la sesión que resultasen técnica y jurídicamente viables.

Visto el Informe jurídico TAG n.º 043/2026, emitido por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos e incorporado al expediente.

Considerando que, una vez celebrada la Mesa General de Negociación, esta Delegación ha determinado la incorporación a la redacción definitiva de las bases de las modificaciones derivadas de las observaciones formuladas durante la sesión que han sido consideradas viables.

Considerando que la constitución de la bolsa responde a la necesidad de disponer de un instrumento que permita atender con agilidad las necesidades temporales de personal y las sustituciones que se produzcan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, garantizando su adecuada prestación y continuidad.

Considerando que el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los procedimientos de selección del personal laboral temporal se regirán por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como por el principio de celeridad, con la finalidad de atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Considerando que la necesidad de constituir con la mayor celeridad posible una bolsa de empleo operativa, que permita atender las sustituciones y necesidades temporales de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, constituye una razón de interés público que justifica la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	1/18

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río

Administraciones Públicas.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución n.º 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución n.º 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dada la necesidad de disponer con la mayor celeridad posible de una bolsa que permita atender las sustituciones y necesidades temporales de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio y garantizar su adecuada prestación y continuidad.*
La tramitación de urgencia producirá sus efectos sobre los plazos susceptibles de reducción, sin afectar a los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEGUNDO.- *Aprobar el texto definitivo de las Bases generales del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio destinada a la cobertura de necesidades temporales y sustituciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), que consta incorporado al expediente electrónico n.º 2026/RHU_01/000551 y forma parte integrante de la presente resolución a todos los efectos.*

TERCERO.- *Convocar el proceso selectivo para la constitución, mediante el sistema de concurso, de la referida bolsa de empleo temporal, de conformidad con las bases aprobadas.*

CUARTO.- *Publicar íntegramente las bases aprobadas y la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río.*

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

La Tercera Teniente de Alcalde
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Silvia Gracia Galán"

En consecuencia, se publica la convocatoria para la constitución, mediante el sistema de concurso, de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio destinada a la cobertura de necesidades temporales y sustituciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Coria del Río, que se regirá por las siguientes bases:

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	2/18

Ayuntamiento de Coria del Río

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADA A LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES Y SUSTITUCIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de la presente convocatoria la formación, mediante el sistema de concurso, de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Coria del Río, que determine el orden de llamamiento para la contratación, como personal laboral temporal, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo C2, cuando concurran necesidades temporales en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las contrataciones que se efectúen con cargo a la bolsa deberán responder a alguna de las causas legalmente previstas para la contratación laboral temporal, debidamente identificada y justificada en cada expediente, entre ellas la sustitución de personas trabajadoras con derecho a reserva de puesto, la cobertura temporal durante un proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, las circunstancias de la producción o la ejecución de programas de carácter temporal.

Esta bolsa no constituye un instrumento para la cobertura definitiva de puestos de trabajo ni genera, por sí misma, derecho alguno a la contratación.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio está constituido por el conjunto de actuaciones realizadas preferentemente en el domicilio de las personas usuarias, con la finalidad de atender sus necesidades básicas de la vida diaria, favorecer su autonomía personal y posibilitar su permanencia en su entorno habitual.

3.- Las funciones serán las correspondientes a la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio recogidas en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río y en los apartados 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

En particular, comprenderán:

- Realizar actuaciones de carácter doméstico y personal.
- Prestar a las personas usuarias una atención adecuada a sus necesidades.
- Estimular y favorecer su autonomía, evitando sustituirlas en aquellas tareas que puedan realizar por sí mismas.
- Facilitar la comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- Cumplimentar la documentación de registro y seguimiento establecida.
- Participar en la coordinación y seguimiento del servicio.
- Cualquier otra función propia de la categoría o de naturaleza análoga que pueda ser encomendada.

4.- Las condiciones de trabajo, jornada, horario y retribuciones se regirán por el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río, sus modificaciones vigentes, la relación de puestos de

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	3/18

Ayuntamiento de Coria del Río

trabajo o instrumento organizativo correspondiente y la normativa laboral y presupuestaria aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia de la bolsa y de las correspondientes contrataciones.

A) Requisitos generales

1. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría.
4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, sin perjuicio de que, con anterioridad a la contratación, deba acreditarse la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las funciones correspondientes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas nacionales de otros Estados deberán acreditar, asimismo, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

B) Requisitos específicos

Las personas aspirantes deberán estar en posesión de:

1. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de conformidad con la clasificación de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio como Grupo C2 establecida en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Coria del Río.

Las equivalencias deberán ser acreditadas mediante certificación expedida por la Administración educativa competente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán contar con la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

2. La cualificación profesional necesaria para el ejercicio de las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes títulos, certificados o habilitaciones:

a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995,

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	4/18

Ayuntamiento de Coria del Río

de 7 de abril, o alguno de sus títulos equivalentes: Técnico/a Auxiliar de Enfermería, Técnico/a Auxiliar de Clínica o Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría.

b) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o título equivalente de Técnico/a en Atención Sociosanitaria.

c) Título de Técnico/a Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o título equivalente, en los supuestos y con las condiciones establecidos en la normativa autonómica reguladora de la cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio.

d) Certificado profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

e) Certificado profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

f) Habilitación excepcional o provisional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio expedida por la Administración competente, cuando resulte válida y se encuentre vigente conforme a la Resolución conjunta de 10 de julio de 2018 de la Junta de Andalucía.

g) Cualquier otro título, certificado profesional o habilitación que tenga reconocidos legalmente los mismos efectos profesionales.

No será aplicable a esta convocatoria la posibilidad excepcional de sustituir la titulación académica por diez años de experiencia prevista en la disposición final primera del Convenio Colectivo, al estar limitada a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo recogido en el anexo I, acompañadas del documento de autobaremación del anexo II.

En la solicitud, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río y podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río, sito en calle Cervantes, número 69, 41100 Coria del Río (Sevilla).
- A través de la sede electrónica municipal: https://sede.coriadelrio.es/
- Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

4.- Tasa por derechos de examen.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento selectivo deberán abonar, dentro

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	5/18

Ayuntamiento de Coria del Río

del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de treinta euros (30,00 €), correspondiente a la tarifa establecida para el resto de plazas en el apartado 5 del epígrafe 2 del artículo 8 de la Ordenanza fiscal n.º 25, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte del Ayuntamiento de Coria del Río.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Coria del Río:

IBAN: ES57 2100 2613 2802 1006 2164 (CAIXA)

En el concepto de la transferencia deberá indicarse obligatoriamente:

"TASA BOLSA SAD 2026 – DNI/NIE – NOMBRE Y APELLIDOS"

La persona aspirante deberá adjuntar a la solicitud el justificante de la transferencia bancaria. El justificante deberá permitir comprobar la identidad de la persona aspirante, el importe abonado, la fecha de la operación, la cuenta destinataria y el concepto indicado.

El pago deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago íntegro de la tasa dentro de dicho plazo determinará la exclusión de la persona aspirante y no podrá subsanarse mediante un pago posterior. No obstante, será subsanable la falta de aportación del justificante cuando se acredite que el pago se efectuó íntegramente dentro del referido plazo.

Estarán exentas del pago:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, el mes inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que durante dicho periodo no hayan rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hayan negado, salvo causa justificada, a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) Las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como las restantes personas beneficiarias previstas en la Ordenanza fiscal, siempre que acrediten los requisitos económicos y personales exigidos en ella.

d) Las víctimas de violencia de género, siempre que acrediten dicha condición mediante cualquiera de los medios admitidos por la normativa vigente y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra las personas integrantes de familias numerosas:

- Familia numerosa de categoría general: 50 %, debiendo abonarse 15,00 euros.
- Familia numerosa de categoría especial: 100 %, quedando exentas de pago.

Las exenciones y bonificaciones deberán solicitarse y acreditarse dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la documentación correspondiente.

La renuncia de la persona interesada a participar en el procedimiento no dará derecho a la devolución de la tasa.

5.- La solicitud deberá acompañarse de:

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	6/18

Ayuntamiento de Coria del Río

- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación acreditativa de la titulación académica y de la cualificación profesional exigidas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Justificante de haber abonado la tasa o documentación acreditativa de la exención o bonificación correspondiente.
- Únicamente cuando la persona interesada se oponga expresamente a la consulta de sus datos de identidad por el Ayuntamiento, copia del DNI, NIE o documento equivalente.
- En su caso, documentación acreditativa de la adaptación solicitada para participar en el procedimiento.

6.- Los méritos se acreditarán del siguiente modo:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas:

- Certificación expedida por el órgano competente, en la que consten categoría, funciones, tipo de relación, jornada y periodos de prestación.
- Cuando los servicios hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río, deberán alegarse expresamente, aunque su acreditación se incorporará de oficio al expediente.

b) Servicios prestados en entidades privadas:

- Contratos de trabajo o certificados de empresa en los que consten categoría, funciones y periodos.
- Informe de vida laboral actualizado.

La vida laboral, por sí sola, no será suficiente cuando no permita conocer con precisión la categoría y las funciones desempeñadas.

c) Formación:

- Copia del título, diploma o certificado, en el que deberán constar la entidad organizadora, denominación, contenido y número de horas.

Los cursos expresados exclusivamente en créditos deberán acompañarse de documentación que permita conocer su equivalencia en horas. Cuando se trate de créditos ECTS se aplicará la equivalencia legalmente establecida.

7.- Finalizado el plazo de presentación no podrán alegarse nuevos méritos ni aportarse documentos dirigidos a acreditar méritos no invocados dentro de plazo.

La subsanación únicamente podrá referirse a defectos formales o a la insuficiente acreditación de méritos alegados y documentados dentro del plazo, sin que pueda utilizarse para incorporar méritos nuevos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación, la Alcaldía-Presidencia o la Concejalía Delegada competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	7/18

Ayuntamiento de Coria del Río

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río.

Las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentan alegaciones ni subsanaciones, la lista provisional podrá elevarse automáticamente a definitiva, siempre que así se hubiera indicado en la resolución.

Junto con la lista definitiva, o mediante resolución publicada simultáneamente, se hará pública la composición del órgano de selección y la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Los restantes anuncios del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

La participación en el procedimiento implica la aceptación de las presentes bases.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

1.- El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre mujeres y hombres, conforme al artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Estará compuesto por cinco miembros: una Presidencia y cuatro vocalías, ejerciendo una de estas últimas las funciones de Secretaría. Todos sus miembros tendrán voz y voto.

Por cada miembro titular se designará una persona suplente. Todas las personas integrantes deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para participar en el procedimiento.

3.- No podrán formar parte del órgano de selección el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, sin que pueda ostentarse en representación o por cuenta de otra persona o entidad.

4.- El órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y de quien ejerza la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus integrantes.

5.- Podrá incorporar especialistas que presten asesoramiento técnico para determinadas materias, con voz pero sin voto.

6.- Sus integrantes deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las personas aspirantes podrán promover su recusación conforme al artículo 24 de la misma ley.

7.- El órgano queda facultado para interpretar las bases, resolver las dudas que se planteen, aplicar el baremo y adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento.

8.- De cada sesión se levantará acta, que será firmada por quien ejerza la Secretaría, con el visto bueno

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	8/18

Ayuntamiento de Coria del Río

de la Presidencia, sin perjuicio de la aprobación del acta por el órgano colegiado.

9.- La representación del personal podrá participar como observadora, con voz y sin voto, cuando así se acuerde en el marco de la negociación colectiva, sin formar parte del órgano de selección.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso, consistente en la valoración de los méritos alegados y acreditados conforme al siguiente baremo.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

A) Experiencia profesional: máximo 70 puntos

1. Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por mes completo.
2. Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en entidades integrantes del sector público que no tengan la consideración de Administración Pública: 0,30 puntos por mes completo.
3. Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en entidades privadas: 0,20 puntos por mes completo.
4. Servicios prestados en puestos o categorías con funciones similares en Administraciones Públicas o entidades privadas: 0,15 puntos por mes completo.

De conformidad con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Coria del Río, se considerarán categorías con funciones similares las de Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Psiquiatría, Cuidador/a, Gerocultor/a y Auxiliar de Geriatría.

Los periodos inferiores al mes se calcularán proporcionalmente, considerando el mes de treinta días.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a la jornada realizada.

Los periodos simultáneos de prestación de servicios solo podrán computarse una vez, aplicándose la valoración más favorable.

Se computarán los periodos que, conforme a la legislación laboral y de igualdad, tengan la consideración de servicios efectivos a efectos de antigüedad, incluidos los correspondientes al nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia y las excedencias por cuidado de hijos/as o familiares.

B) Formación específica: máximo 30 puntos

Se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, entre otras materias:

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	9/18

Ayuntamiento de Coria del Río

- Atención sociosanitaria.
- Atención a personas dependientes.
- Movilización y transferencias.
- Primeros auxilios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Higiene y atención personal.
- Alimentación y nutrición.
- Atención a personas mayores o con discapacidad.
- Demencias y enfermedad de Alzheimer.
- Igualdad, violencia de género y habilidades sociales.
- Protección de datos y confidencialidad aplicadas al servicio.

Solo se valorarán cursos impartidos, homologados o acreditados por Administraciones Públicas, universidades, colegios profesionales, centros oficiales de formación, organizaciones sindicales en el marco de planes de formación para el empleo u otras entidades públicas o privadas oficialmente acreditadas.

La puntuación será:

- Cursos de 25 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 25 horas, aquellos cuyo contenido no esté relacionado con el puesto ni aquellos en los que no conste su duración. Tampoco se valorará más de una vez una misma acción formativa, aunque se aporte mediante distintos certificados.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en experiencia profesional y formación específica.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA

Concluida la valoración, el órgano de selección publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río la relación provisional de puntuaciones, ordenada de mayor a menor.

Las personas aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva. Si no se presentan alegaciones, la relación provisional podrá elevarse automáticamente a definitiva.

En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	10/18

Ayuntamiento de Coria del Río

2. Mayor puntuación total en experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en formación específica.
4. Si persiste el empate, orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública vigente en la fecha de publicación de la convocatoria.

El órgano de selección elevará al órgano municipal competente la propuesta de constitución de la bolsa.

La bolsa se constituirá mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia o de la Concejalía Delegada competente en materia de Recursos Humanos, respetando el orden de puntuación propuesto.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA BOLSA

1. La bolsa se ordenará conforme a la puntuación obtenida.
2. Cuando exista necesidad de contratación se llamará a la primera persona disponible siguiendo rigurosamente el orden de prelación.
3. El llamamiento se realizará mediante llamada al número indicado en la solicitud y se dejará constancia adicional mediante mensaje SMS, correo electrónico o WhatsApp. Se efectuarán, al menos, dos intentos de llamada en horario razonable, separados por un intervalo mínimo de una hora.

   La persona candidata deberá responder dentro del plazo indicado en la comunicación, que será, con carácter general, de veinticuatro horas. Cuando se trate de una sustitución urgente que deba cubrirse el mismo día o al día siguiente, podrá establecerse un plazo inferior, que no será menor de dos horas, salvo imposibilidad material debidamente justificada en el expediente.
4. Las personas integrantes deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio de teléfono, correo electrónico o domicilio a efectos de comunicaciones.
5. Cuando la persona candidata no pueda aceptar temporalmente el ofrecimiento por una causa justificada, pasará a la situación de "no disponible", conservando su posición en la bolsa. Deberá solicitar su reactivación cuando desaparezca la causa que motivó dicha situación.

   Se considerarán causas justificadas:

- Estar trabajando en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de tres años.
- Encontrarse al cuidado de una persona dependiente cuando se tenga la condición de

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	11/18

cuidador/a principal.

- Ser víctima de violencia de género y resultar necesaria la suspensión temporal de los llamamientos.
- Cualquier otra circunstancia grave, debidamente acreditada, que sea apreciada por el órgano competente.

La causa deberá acreditarse en el plazo de dos días hábiles, salvo imposibilidad justificada.

6. La renuncia injustificada a un llamamiento determinará el pase al último lugar de la bolsa. Una segunda renuncia injustificada determinará la exclusión definitiva, previa audiencia de la persona interesada.

7. Serán causas de exclusión:

- Renunciar expresamente a pertenecer a la bolsa.
- No acreditar los requisitos exigidos.
- Haber aportado datos o documentación falsos, sin perjuicio de las demás responsabilidades procedentes.
- Renunciar injustificadamente a un contrato ya formalizado.
- No incorporarse al puesto en la fecha indicada sin causa justificada.
- No superar el periodo de prueba, previa emisión de informe motivado por la persona responsable del servicio y audiencia de la persona interesada.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme por una infracción disciplinaria que resulte incompatible con el mantenimiento en la bolsa.
- La segunda renuncia injustificada.
- La falta reiterada de respuesta a los llamamientos, previa audiencia de la persona interesada y una vez comprobado que las comunicaciones se realizaron correctamente.

8. La exclusión se acordará mediante resolución motivada del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada por plazo de diez días hábiles, salvo renuncia expresa.

9. Finalizado un contrato, la persona se reincorporará a la bolsa en el lugar que le corresponda conforme a su puntuación, salvo que concurra una causa de exclusión.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

La persona llamada deberá presentar, dentro del plazo de dos días hábiles o del plazo específico indicado en el llamamiento:

a) Documento identificativo, cuando no haya podido comprobarse la identidad mediante consulta de datos.

b) Original o copia auténtica de la titulación y cualificación exigidas.

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	12/18

Página 36 de un total de 85
Página 12 de 18
CVE: BOP-SE-2026-224011
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río

c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitada para el empleo público.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria.

e) En caso de discapacidad, certificado o informe que permita comprobar la compatibilidad con las funciones y, en su caso, las adaptaciones necesarias.

f) Número de afiliación a la Seguridad Social y cuenta bancaria.

g) Cualquier otra documentación necesaria para formalizar el contrato.

h) Cuando las funciones concretamente asignadas impliquen contacto habitual con personas menores de edad, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, en los términos legalmente establecidos.

Si no presenta la documentación o se comprueba que no reúne alguno de los requisitos, no podrá ser contratada y quedarán sin efecto las actuaciones referidas a dicha persona, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de falsedad.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Coria del Río para gestionar el proceso selectivo, constituir y gestionar la bolsa y formalizar las correspondientes relaciones laborales.

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de obligaciones legales y el ejercicio de poderes públicos, sin que el consentimiento de la persona aspirante constituya la base legitimadora principal.

Los resultados y actos que deban ser objeto de publicidad incluirán únicamente los datos personales necesarios para identificar a las personas participantes, aplicándose las reglas de identificación previstas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

No se publicará conjuntamente el nombre y apellidos completos con el número íntegro del DNI, NIE o documento equivalente.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Coria del Río.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones se ajustarán a:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La normativa vigente sobre contratación laboral temporal en el sector público.

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	13/18

Ayuntamiento de Coria del Río

- El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río y sus modificaciones.
- La normativa presupuestaria, de Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

Cada contrato deberá identificar de forma precisa su modalidad, causa, duración previsible y, en su caso, la persona sustituida.

- El periodo de prueba se regirá por el artículo 8 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Coria del Río. En los contratos temporales de duración no superior a seis meses no podrá exceder de un mes. Será nulo cuando la persona haya desempeñado anteriormente las mismas funciones en el Ayuntamiento, bajo cualquier modalidad contractual.

La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba requerirá informe motivado de la persona responsable del servicio y audiencia de la persona interesada cuando comporte su exclusión de la bolsa.

DUODÉCIMA.- RECURSOS E INCIDENCIAS

Contra la resolución por la que se aprueben las bases y la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Contra los actos del órgano de selección que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado al órgano de selección, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

En lo no previsto se aplicarán:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en cuanto resulte aplicable a las entidades locales andaluzas.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:https://sede.coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	14/18

Ayuntamiento de Coria del Río

- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN

Las bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río.

Los restantes anuncios se publicarán en dicho tablón electrónico, salvo que las bases o la normativa exijan otra forma de publicidad.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde su constitución, pudiendo prorrogarse por un año más mediante resolución motivada, siempre que no se haya constituido una nueva bolsa.

La constitución de una nueva bolsa para la misma categoría determinará la extinción de la anterior, salvo que la resolución correspondiente establezca un régimen transitorio.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro años, la bolsa quedará extinguida.

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	15/18

Página 39 de un total de 85
Página 15 de 18
CVE: BOP-SE-2026-224011
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

N.I.F.: _____ DIRECCIÓN: _____

C.P.: _____ PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE:

Que vista la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río para la formación de una Bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, por todo ello,

SOLICITA:

Sea admitida a trámite dicha solicitud para el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Coria del Río para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y declara ser ciertos, bajo responsabilidad los datos que se consignan, así como me comprometo a acreditar documentalmente, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación exigida.

En Coria del Río, a ___ de _____ de 2026

Fdo.: _____

A/A Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos
Ayuntamiento de Coria del Río

Aviso Legal - de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:
Responsable del tratamiento: el Ayuntamiento de Coria del Río.
Finalidad: gestión del procedimiento selectivo, constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo y formalización de las correspondientes contrataciones laborales temporales.
Legitimación: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Coria del Río.
Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos: las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Coria del Río, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo necesario para garantizar la finalidad para la que han sido recogidos.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:https://sede.coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	16/18

Ayuntamiento de Coria del Río

ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Nombre y Apellidos	**D.N.I. / N.I.E.**

1.- MÉRITOS ALEGADOS. *EXPERIENCIA LABORAL*

A cumplimentar por la persona aspirante	A cumplimentar por el Órgano de Selección

N.º Doc.	Organismo/Empresa y Periodos	Puntuación	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	Organismo/Empresa: Periodo: Puesto de trabajo/Ocupación:			
	TOTAL VALORACIÓN —máximo 70 puntos—			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se aumentarán tantas filas como sean necesarias. Se deberá disponer en el mismo orden que en el expediente y solicitud. Se deberá cumplimentar en letras mayúsculas.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:https://sede.coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	17/18

Ayuntamiento de Coria del Río

2.- MÉRITOS ALEGADOS. *FORMACIÓN ESPECIFICA RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO DEL PUESTO* – cursos directamente relacionados con dichas funciones.

A cumplimentar por la persona aspirante	A cumplimentar por el Órgano de Selección

N.º Doc.	Denominación	Horas	Puntuación	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
	TOTAL VALORACIÓN —máximo 30 puntos—				

En Coria del Río, a ___ de _____ de 2026

Fdo.: _____

A/A Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos
Ayuntamiento de Coria del Río

Aviso Legal - de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:
Responsable del tratamiento: el Ayuntamiento de Coria del Río.
Finalidad: gestión del procedimiento selectivo, constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo y formalización de las correspondientes contrataciones laborales temporales.
Legitimación: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Coria del Río.
Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos: las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Coria del Río, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo necesario para garantizar la finalidad para la que han sido recogidos.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:https://sede.coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Código Seguro de Verificación	IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Fecha	16/11/2026 16:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775TDC3VV3TW634YHNIAJXMA	Página	18/18